



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13407

19/05/2020

30697

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en primer lugar se ha realizado y se está llevando a cabo una importante revisión de la normativa en materia de eficiencia energética en edificios, así como para las instalaciones térmicas que le dan servicio. Esta normativa asegura que los edificios de nueva construcción y las reformas y rehabilitaciones significativas que se realicen en ellos, se ejecuten con las oportunas exigencias de eficiencia energética, de modo que se pueda atender la demanda de bienestar de los ciudadanos, a la vez que se limitan las emisiones de dióxido de carbono y se mejora el ahorro energético y la calidad ambiental.

Así, por ejemplo, en diciembre del año pasado se publicaba el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que introduce importantes mejoras en cuanto al control de la demanda energética, la contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria, o la generación mínima de energía eléctrica.

Actualmente está en fase de revisión el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, que data del año de 2007 y en el cual es necesario realizar una importante actualización y modernización. Su revisión permitirá un diseño, mantenimiento y uso más eficiente de los sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación en los edificios.

Además de la revisión normativa, para favorecer el despliegue de actuaciones de rehabilitación energética, se ha acompañado de un sistema de ayudas financieras en el que cabe destacar el Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de



Edificios Existentes (PAREER), gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), que se enmarca en el conjunto de programas enfocados a la mejora de la eficiencia energética y cuya financiación se basa en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

Este programa ha sido especialmente diseñado para la rehabilitación energética de edificios.

Hasta la fecha se han realizado dos convocatorias, PAREER-CRECE y PAREER-II, que han supuesto el desarrollo de aproximadamente 3.000 actuaciones de rehabilitación.

De forma inminente se va a articular un nuevo Programa PAREER III, que será gestionado por las Comunidades Autónomas, y estará dotado con una cuantía de 300 Meuros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, además de la posibilidad de cofinanciar con Fondos Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por otra parte, se indica que actualmente se encuentra en fase de elaboración la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE), que fijará los principales ejes de actuación y las medidas necesarias para la renovación del parque edificatorio español, de edificios residenciales y no residenciales, tanto públicos como privados, para su transformación en un parque inmobiliario con alta eficiencia energética y descarbonizado antes de 2050, facilitando una transformación económicamente rentable de los edificios existentes en edificios de consumo de energía casi nulo.

Esta Estrategia es consistente con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) en materia de rehabilitación energética de edificios, donde se establece el objetivo de la mejora de la eficiencia energética (envolvente térmica) a lo largo de la década 2021-30 de un total de 1.200.000 viviendas y la mejora de la eficiencia energética (renovación de instalaciones térmicas de calefacción y ACS) de 300.000 viviendas/año de media.

Por último, cabe destacar que dentro de la nueva estrategia de crecimiento de la Unión Europea, el Pacto Verde, se incluye la “Ola de renovación de edificios” (Renovation wave), cuya comunicación por parte de la Comisión Europea se espera para el próximo mes de septiembre.

La Ola de renovación de edificios se incluye en la reciente Comunicación de la Comisión Europea “El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación”, donde se indica que la rehabilitación energética de edificios se podrá financiar con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.





En España se están analizando medidas en el ámbito de la eficiencia energética y la edificación, para lograr una óptima movilización de fondos europeos, así como la inversión económica interna en los sectores afectados.

La antigüedad del parque de viviendas es la principal causa de los problemas de eficiencia energética. Muchos de los hogares fueron construidos antes de que entrara en vigor la normativa con disposiciones en materia de eficiencia energética y cuentan, con carácter general, con poco o ningún aislamiento y con instalaciones térmicas obsoletas y poco eficientes. Además, el proceso de envejecimiento provoca siempre que el rendimiento energético vaya empeorando.

Esta falta de eficiencia energética se traduce en falta de confort, bienestar e higiene en las personas. Significa mayores facturas energéticas, que no siempre se pueden afrontar, y mayores emisiones de gases de efecto invernadero y sustancias contaminantes a la atmósfera.

El problema es más acuciante cuando se trata de consumidores vulnerables. La antigüedad del parque de viviendas supone un problema social en España, y así se ha considerado en la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024, en la que se recogen distintas medidas, algunas de las cuales están relacionadas con la eficiencia energética en los edificios.

En este sentido, la Estrategia busca ampliar paulatinamente el peso de las medidas estructurales frente a las prestacionales –bonos sociales– para permitir abordar el problema de la pobreza energética de forma estructural. Por ello, centra uno de sus ejes en medidas de rehabilitación y de eficiencia energética a corto, medio y largo plazo.

En primer término, se potenciará las rehabilitaciones exprés (cambios de equipos térmicos, modificación de determinados elementos de la envolvente de la vivienda...); a medio plazo se apuesta por el fomento de parque de vivienda en alquiler social con subvención para los gastos de suministros energéticos para colectivos especialmente vulnerables; y se incentivará la sustitución de electrodomésticos, equipos térmicos o calderas por otros dispositivos más eficientes energéticamente mediante subvenciones.

A largo plazo, se apostará por medidas de rehabilitación integral de edificios, teniendo en cuenta criterios ambientales y sociales, tales como la perspectiva de género, la utilización de materiales sostenibles o la accesibilidad; y se podrán identificar aquellas edificaciones con peor comportamiento energético derivado de sus características constructivas, en el marco de la Estrategia a Largo Plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España. El cruce de esta



información con los indicadores de situación de vulnerabilidad permitirá proponer medidas específicas para este tipo de comunidades.

Por otra parte, se informa que los programas de ayudas PAREER siempre han considerado el factor social. En particular, el próximo programa PAREER III, contemplará una Ayuda Adicional en función de varios criterios, entre ellos, el criterio social. En base a este criterio, tendrán derecho a una ayuda adicional las actuaciones que se realicen en edificios de vivienda que hayan sido calificados bajo algún régimen de protección pública, por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, las actuaciones realizadas en edificios de viviendas situados en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas o Rurales, así como aquellos consumidores que tengan concedido el bono social, según se determine en las convocatorias que realicen las comunidades autónomas.

Respecto al comportamiento energético del parque residencial español hay que destacar que, según se recogía ya en la ERESEE 2014 a partir de los datos del Censo de 2011, casi el 60% de las viviendas españolas (es decir, unos 13,8 millones, de los cuales 9,8 corresponden a principales y otros 4 millones a secundarias y vacías) es anterior a la primera normativa española que exigía unos mínimos de eficiencia energética que, en nuestro país, como en otros muchos estados europeos, se aprobó tras la crisis del petróleo a finales de los años 70 (norma NBECT 79).

De las restantes anteriores al CTE, hay que tener en cuenta que, si bien debían cumplir estrictamente con los mínimos establecidos por la CT 79, su construcción coincidió con un contexto de rentas familiares crecientes y de precios de la energía en continuo descenso, lo que supuso una escasa atención y concienciación social sobre la eficiencia energética.

Actualmente no se cuenta con datos definitivos y desagregados sobre la cantidad de energía desperdiciada ni del coste de la misma. El PNIEC estima en 4.755,9 ktep el ahorro energético acumulado en 2021-2030 resultado de la intervención sobre la envolvente térmica de 1.200.000 viviendas en el conjunto del período.

Madrid, 18 de junio de 2020